

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	253073105001202000142-01
DEMANDANTE:	SUCESION PROCESAL DE CELSO FAID CONTRERAS LOZANO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -
FECHA DE LA SENTENCIA:	DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION:	MODIFICA
MAGISTRADO PONENTE:	JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

PRIMERO: MODIFICAR al numeral cuarto de la sentencia dictada el 9 de febrero de 2023 por el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot – Cundinamarca, dentro del proceso ordinario promovido por CELSO FAID CONTRERAS LOZANO (Q.E.P.D.) contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en el sentido de indicar que el pago de la acreencia pensional de vejez ordenado en este numeral, debe hacerse a partir del 14 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 19/10/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 19/10/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral